



**JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 10 SEP 2020

PROCESO: REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00058-00
CUADERNO: 1

Atendiendo el contenido de la anterior manifestación realizada por las partes, por el cual se modifica el régimen alimentario y de visitas del menor hijo en común, objeto de la presente acción, a este Despacho no le queda otro camino que decretar la terminación del presente proceso que se limitaba exclusivamente a su modificación, dada la carencia de objeto y sin más consideraciones por innecesarias.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

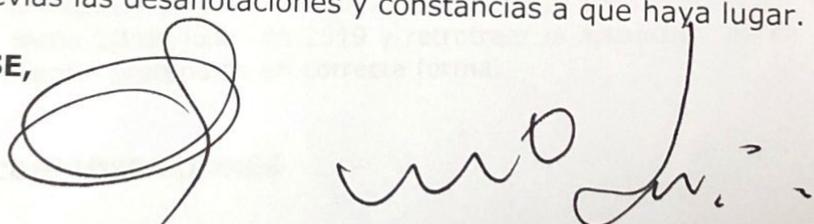
RESUELVE:

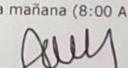
PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: Sin particular condena en costas.

TERCERO: En firme este proveído, Secretaría proceda a archivar las diligencias previas las desanotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>008</u>
HOY: <u>11 SET. 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 KELLY ANDREA QUARTE MEDINA Secretaria